

3033  
"ARRIENDO DE CARPAS Y STAND FIESTAS  
PATRIAS 2024".

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA

DECRETO ALCALDICIO N° 5611  
QUILLÓN,

14 OCT 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado "ARRIENDO DE CARPAS Y STAND FIESTAS PATRIAS 2024";
3. Ficha Técnica N°077, de fecha 03 de septiembre de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°200 de fecha 05.07.2024, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N°4.950, de fecha 03 de septiembre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID 1213301-26-LE24;
7. Decreto Alcaldicio N°5.101, de fecha 10 de septiembre de 2024, que adjudica licitación pública;
8. Orden de Compra ID 1213301-73-SE24 de fecha 10.09.2024;
9. Informe Técnico del Servicio N°26 de fecha 26 de septiembre de 2024, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de "En caso de incumplimiento de las instrucciones de la Unidad Técnica, Incumplimiento de hasta un 20% de lo ofertado (fallas, diferencias u otros)" según Bases Administrativas Especiales;
10. Correo electrónico de fecha 30.09.2024, donde la unidad de abastecimiento notifica multa al proveedor TOLDOS Y CARPAS VALENZIA LIMITADA, RUT.76.458.232-2, el cual no recibe respuesta con apelación en los plazos establecidos;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
15. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
16. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
17. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
18. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
19. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
21. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



**CONSIDERANDO:**

- La adquisición mediante Orden de Compra 1213301-73-SE24, entre la empresa **TOLDOS Y CARPAS VALENZIA LIMITADA, RUT.76.458.232-2** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 1213301-26-LE24, denominada **“ARRIENDO DE CARPAS Y STAND FIESTAS PATRIAS 2024”**, por un monto de **\$12.000.000.-** (Doce millones de pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 5 de las bases administrativas especiales, detalladas en sus bases técnicas.
- Informe Técnico del Servicio N°26, de fecha 26 de septiembre de 2024, donde se informa aplicación de multa por un monto de \$1.327.240.-, según lo establece el Punto N°26 de las BAE.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, la aplicación de multa por retraso en la entrega del servicio, contratación realizada bajo orden de compra 1213301-73-SE24 con la empresa **TOLDOS Y CARPAS VALENZIA LIMITADA, RUT.76.458.232-2**, por un monto de \$12.000.000.- (Doce millones de pesos), proveniente de la Licitación Pública ID 1213301-26-LE24, denominada **“ARRIENDO DE CARPAS Y STAND FIESTAS PATRIAS 2024”**, de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho “Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios...” Por lo que debido a la causal que señala el Punto 26 de las BAE En caso de incumplimiento de las instrucciones de la Unidad Técnica, Incumplimiento de hasta un 20% de lo ofertado (fallas, diferencias u otros)”, se aplicará a la empresa una multa de 10 UTM por evento, equivalente a un monto total de \$1.327.240.- (Un millón trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta pesos) que se descontará del estado de pago correspondiente.

Total orden de compra N°1213301-73-SE24 con multa aplicada \$10.672.760.- (Diez millones seiscientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos) esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 5 de las BAE y lo presentado por el proveedor en el formulario anexo N°04, donde existieron falencias en la entrega del servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ALCALDE (S)**

MGJ/fm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal,
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Archivo.